



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 18 inciso 2 apartado b) de la Ley N° 13.981 y de su Decreto Reglamentario N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y la Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-392-22 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Munro y Lomas de Zamora, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal;

Que el presente trámite se autorizó, por Resolución S.A. N° 99/22 según consta a fs. 55/56;

Que a fs. 61/69, obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), del Proceso de Compra N° 2-0113-CDI22;

Que a fs. 70, 71/95 y 96, obran el certificado de publicación a través del sistema PBAC, las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro y la publicación del proceso de la contratación directa por excepción en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 236, obra el Acta de Apertura celebrada el día 6 de mayo del 2022 a las 10:00 horas donde se recibieron seis (6) ofertas de las firmas ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL, QUIALEDI SA, INSTRUMENTALIA SA, POGGI RAUL JORGE LEON, ASENJO ROBERTO GABRIEL y RIBBON SRL.;

Que a fs. 304/305,307,313 y 315, obran informes técnico-económico elaborados por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses- San Isidro y la Morgue Judicial de Lomas de Zamora;

Que a fs. 319/324, obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando 1) declarar desiertos los renglones 2,3,4,5,6,14,15,19,20,55,59,60,82,83,84 y 85 por no haberse presentado ofertas en el

presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 10,27,28,56,62,64,75,76,77,78 y 79, b) la oferta de la firma QUIALED SA para el renglón 7, c) la oferta de la firma INSTRUMENTALIA SA para los renglones 1,27,29,30,31,32,33,34,38,39,41,42,43,44,46,47,48 y 49, d) la oferta de la firma RIBBON SRL para los renglones 12 y 22, toda vez que las mismas resultan contrarias al interés fiscal y e) la oferta de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA. SRL para los renglones 32,49 y 64 toda vez que la misma resulta contrarias al interés fiscal, los renglones 44 opción 1 y 2, 56, 80 y 81 por no cumplir técnicamente con lo solicitado por los pliegos de bases y condiciones y el renglón 10 toda vez que se advirtió un error material en la cotización; 3) declarar fracasados los renglones 7,10,12,22,32,41,44,49,56,64,75,80 y 81 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su preadjudicación; 4) Adjudicar a la firma: a) ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL los renglones 1, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 18, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, 57, 58, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 por la suma total de pesos dos millones trescientos nueve mil doscientos ochenta y tres con 46/100 (\$2.309.283,46) b) INSTRUMENTALIA SA los renglones: 26, 36 y 46 por la suma total de pesos setenta y cinco mil ochenta y cinco con 19/100 (\$75.085,19); c) POGGI RAUL JORGE LEON el renglón 72 por la suma total de pesos mil novecientos noventa y ocho con 00/100 (\$1.998,00) y d) RIBBON SRL los renglones 21, 23,24,25 y 52 por la suma total de pesos setecientos treinta mil quinientos seis con 04/100 (\$730.506,04), ello así por resultar sus ofertas las de menor precio, cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando sus cotizaciones razonables;

Que a fs. 328/340 obran credenciales vigentes de proveedor del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas RIBBON SRL, INSTRUMENTALIA SA, ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL y del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON;

Que a fs. 341/350 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

Que a fs. 359/361 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires indicando que puede continuarse con el trámite propiciado en autos;

Que a fs. 371/372 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 304/305,307,313, 315 y 319/324.

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por Resolución P.G.N°139/21, y teniendo presente las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 42/22, Proceso de Compra PBAC 2-0113-CDI22, tendiente a contratar la provisión de insumos e instrumental de laboratorio con destino a los Institutos de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Munro y Lomas de Zamora, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Declarar desiertos los renglones 2,3,4,5,6,14,15,19,20,55,59,60,82,83,84 y 85 en virtud de no haberse recibido ofertas, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 319/324.

Artículo 3º: Desestimar a) la oferta de la firma POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 10,27,28,56,62,64,75,76,77,78 y 79; la oferta de la firma QUIALEDO SA para el renglón 7; la oferta de la firma INSTRUMENTALIA SA para los renglones 1,27,29,30,31,32,33,34,38,39,41,42,43,44,46,47,48 y 49 y la oferta de la firma RIBBON SRL para los renglones 12 y 22 toda vez que resultan contrarias al interés fiscal y b) la oferta de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL para los renglones 32,49 y 64 toda vez que resultan contrarias al interés fiscal, y los renglones 44 opción 1 y 2, 56 ,80 y 81 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones y el renglón 10 toda vez que se advirtió un error material en la cotización, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 319/324.

Artículo 4º: Declarar fracasados los renglones 7,10,12,22,32,41,44,49,56,64,75,80 y 81 por no existir en el presente proceso ofertas válidas, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 319/324.

Artículo 5º: Adjudicar en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ernesto Van Rossum y Cia SRL con domicilio en calle General Lamadrid N° 672 PB de San Isidro, el renglón 1) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de martillo buck, Marca Kolpen, modelo ag.155.18, por un importe total de pesos un mil quinientos cincuenta y ocho con 53/100 (\$1.558,53), el renglón 8) correspondiente a la provisión de cuatro (4) unidades de tubos de ensayo Falcón de 5 ml de polipropileno y tapa a rosca (pack por 100 unidades), por un importe unitario de pesos mil seiscientos noventa con 00/100 (\$1.690,00) haciendo un total por renglón de pesos seis mil setecientos sesenta con 00/100 (\$6.760,00), el renglón 9) correspondiente a la provisión de treinta y dos (32) unidades de portaobjetos con carga positiva (caja por 72 unidades), por un importe unitario de pesos dos mil setecientos noventa y un con 78/100 (\$2.791,78) haciendo un total por renglón de pesos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis con 96/100 (\$89.336,96), el renglón 11)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

correspondiente a la provisión de una (1) unidad de kit coloración masson (test de coloración para técnicas de masson y lillie) , por un importe total de pesos diez mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 (\$10.419,00), el renglón 13) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tricómico de masson, por un importe unitario de pesos diez mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 (\$10.419,00) haciendo un total por renglón de pesos veinte mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 (\$20.838,00), el renglón 16 correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de termómetro medicinal tipo mercurio escala °c rango 0-150 grados, por un importe unitario de pesos mil trescientos diecinueve con 69/100 (\$1.319,69) haciendo un total por renglón de pesos dos mil seiscientos treinta y nueve con 38/100 (\$2.639,38), el renglón 17) correspondiente a la provisión de setenta y cinco (75) unidades de cofias descartables (por 100 unidades), por un importe unitario de pesos setecientos treinta con 00/100 (\$730,00) haciendo un total por renglón de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$54.750,00), el renglón 18) correspondiente a la provisión de setenta y cinco (75) unidades de barbijos rectos descartables (por 100 unidades), por un importe unitario de pesos ochocientos veintiséis con 00/100 (\$826,00) haciendo un total por renglón de pesos sesenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 61.950,00), el renglón 27) correspondiente a la provisión de nueve (9) unidades de mangos de bisturi nº 4, marca kolpen, modelo ak.100,04, por un importe unitario de pesos doscientos setenta y nueve con 14/100 (\$279,14) haciendo un total por renglón de pesos dos mil quinientos doce con 26/100 (\$ 2.512,26), el renglón 28) correspondiente a la provisión de diecinueve (19) unidades de hojas de bisturi nº 24 marca kolpen, modelo ak.150.24 (caja de 100 unidades), por un importe unitario de pesos setecientos cuarenta y cuatro con 39/100 (\$744,39) haciendo un total por renglón de pesos catorce mil ciento cuarenta y tres con 41/100 (\$ 14.143,41), el renglón 29) correspondiente a la provisión de cuatro (4) unidades de tijeras grazil, marca kolpen, modelo aa.125.14, por un importe unitario de pesos un mil cincuenta y dos con 36/100 (\$1.052,36) haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil doscientos nueve con 44/100 (\$ 4.209,44), el renglón 30) correspondiente a la provisión de cinco (5) unidades de tijeras grazil, marca kolpen, modelo aa.124.14, por un importe unitario de pesos mil cincuenta y dos con 36/100 (\$1.052,36) haciendo un total por renglón de pesos cinco mil doscientos

sesenta y uno con 80/100 (\$ 5.261,80), el renglón 31) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de tijera kelly, marca kolpen, modelo aa.226.16, por un importe de pesos setecientos setenta y nueve con 25/100 (\$779,25), el renglón 33) correspondiente a la provisión de seis (6) unidades de pinza gubea luer para hueso Marca Kolpen, modelo bc.853.15, por un importe unitario de pesos ochocientos noventa y nueve con 14/100 (\$899,14) haciendo un total por renglón de pesos cinco mil trescientos noventa y cuatro con 84/100 (\$5.394,84), el renglón 34) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de escoplo quirúrgico o cincel de 10 mm marca kolpen, modelo bc.123.10, por un importe unitario de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho con 28/100 (\$4.398,28) haciendo un total por renglón de pesos trece mil ciento noventa y cuatro con 84/100 (\$13.194,84), el renglón 35) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de escoplo quirúrgico o cincel de 20 mm marca kolpen, modelo bc.123.20, por un importe unitario de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 87/100 (\$5.497,87) haciendo un total por renglón de pesos dieciséis mil cuatrocientos noventa y tres con 61/100 (\$16.493,61), el renglón 37) correspondiente a la provisión de ocho (8) unidades de pinza mano izquierda marca kolpen, modelo ab.100.18, por un importe unitario de pesos ochocientos noventa y nueve con 14/100 (\$899,14) haciendo un total por renglón de pesos siete mil ciento noventa y tres con 12/100 (\$7.193,12), el renglón 38) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tijeras para medicina medida 17 cm - tipo mayo recta - uso disección, por un importe unitario de pesos mil cincuenta y dos con 36/100 (\$1.052,36) haciendo un total por renglón de pesos dos mil ciento cuatro con 72/100 (\$2.104,72), el renglón 39) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tijeras para medicina medida 9 cm - tipo punta roma - uso disección, por un importe unitario de pesos mil cuatrocientos treinta y ocho con 66/100 (\$1.438,66) haciendo un total por renglón de pesos dos mil ochocientos setenta y siete con 32/100 (\$2.877,32), el renglón 40) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tijeras para medicina medida 24 cm - tipo punta fina y roma - uso disección, por un importe unitario de pesos dos mil trescientos noventa y siete con 74/100 (\$2.397,74) haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil setecientos noventa y cinco con 48/100 (\$4.795,48), el renglón 42) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tijeras para medicina medida 12 cm -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

tipo delicada curva - uso disección, por un importe unitario de pesos seiscientos setenta y uno con 93/100 (\$671,93) haciendo un total por renglón de pesos mil trescientos cuarenta y tres con 86/100 (\$1.343,86), el renglón 43) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de pinzas de cirugía medida 25 cm - tipo disección sin diente, por un importe unitario de pesos mil veintisiete con 66/100 (\$1.027,66) haciendo un total por renglón de pesos dos mil cincuenta y cinco con 32/100 (\$2.055,32), el renglón 46) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de pinzas hemostática pean, marca kolpen, modelo ac.200.18, por un importe unitario de pesos mil ciento veintiuno con 53/100 (\$1.121,53) haciendo un total por renglón de pesos tres mil trescientos sesenta y cuatro con 59/100 (\$3.364,59), el renglón 47) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de pinzas hemostática kocher, marca kolpen modelo ac.220.18, por un importe unitario de pesos mil trescientos setenta y uno con 03/100 (\$1.371,03) haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil ciento trece con 09/100 (\$4.113,09), el renglón 48) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de pinzas hemostática kocher, marca kolpen modelo ac.201.18, por un importe unitario de pesos mil trescientos treinta y ocho con 92/100 (\$1.338,92) haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil dieciséis con 76/100 (\$4.016,76), el renglón 50) correspondiente a la provisión de trescientos cincuenta (350) unidades de guantes de látex talla L (por 100 unidades), por un importe unitario de pesos novecientos sesenta y cinco con 36/100 (\$965,36) haciendo un total por renglón de pesos trescientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 00/100 (\$337.876,00), el renglón 51) correspondiente a la provisión de cincuenta (50) unidades de guantes de látex talla s (por 100 unidades), por un importe unitario de pesos novecientos sesenta y cinco con 36/100 (\$965,36) haciendo un total por renglón de pesos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$48.268,00), el renglón 53) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de papel filtro 110mm (pack por 100 unidades), por un importe unitario de pesos ochocientos cuatro con 98/100 (\$804,98) haciendo un total por renglón de pesos dos mil cuatrocientos catorce con 94/100 (\$2.414,94), el renglón 54) correspondiente a la provisión de trescientas (300) unidades de tubos de vidrio borosilicatados 12x75mm., por un importe unitario de pesos treinta y uno con 71/100 (\$31,71) haciendo un total por renglón de pesos nueve mil quinientos trece con 00/100

(\$9.513,00), el renglón 57) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tips amarillos para micropipetas p100 -no estériles (bolsa por 1000 unidades), por un importe unitario de pesos mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.750,00) haciendo un total por renglón de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$3.500,00), el renglón 58) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tips azules sin corona micropipetas p1000 - no estériles (bolsa por 1000 unidades), por un importe unitario de pesos mil novecientos 00/100 (\$1.900,00) haciendo un total por renglón de pesos tres mil ochocientos con 00/100 (\$3.800,00), el renglón 61) correspondiente a la provisión de ochocientas (800) unidades de tarro cilíndrico pvc transparente con tapa inviolable de 3000 cc, código: etarpvuc3000, por un importe unitario de pesos quinientos setenta y nueve con 00/100 (\$579,00) haciendo un total por renglón de pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$463.200,00), el renglón 62) correspondiente a la provisión de dieciséis mil (16.000) unidades de cassettes histológicas con tapa color blanco, Marca Tecnon , Leica, ó Systepath, por un importe unitario de pesos doce con 05/100 (\$12,05) haciendo un total por renglón de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos con 00/100 (\$192.800,00), el renglón 63) correspondiente a la provisión de ciento veinte (120) unidades de agua destilada (pack de litro), por un importe unitario de pesos setenta y cuatro con 00/100 (\$74,00) haciendo un total por renglón de pesos ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$8.880,00), el renglón 65) correspondiente a la provisión de cinco (5) unidades de ácido nítrico puro (por litro), por un importe unitario de pesos dos mil siete con 04/100 (\$2.007,04) haciendo un total por renglón de pesos diez mil treinta y cinco con 20/100 (\$10.035,20), el renglón 66) correspondiente a la provisión de cuatrocientas treinta y dos (432) unidades de xileno puro por litro marca biopack o cicarelli, por un importe unitario de pesos mil seiscientos noventa y uno con 00/100 (\$1.691,00) haciendo un total por renglón de pesos setecientos treinta mil quinientos doce con 00/100 (\$730.512,00), el renglón 67) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tolueno puro por litro, por un importe unitario de pesos mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$1.840,00) haciendo un total por renglón de pesos tres mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$3.680,00), el renglón 68) correspondiente a la provisión de doce (12) unidades de ácido clorhídrico concentrado por litro, por un importe unitario de pesos mil



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

ochocientos veintinueve con 23/100 (\$1.829,23) haciendo un total por renglón de pesos veintiún mil novecientos cincuenta con 76/100 (\$21.950,76), el renglón 69) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de detergente no iónico para laboratorio por litro, por un importe unitario de pesos dos mil novecientos ochenta y siete con 63/100 (\$2.987,63) haciendo un total por renglón de pesos cinco mil novecientos setenta y cinco con 26/100 (\$5.975,26), el renglón 70) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de iodo; presentación frasco x 100 gr - tipo para análisis iso - uso laboratorio, por un importe total de pesos tres mil doscientos sesenta y uno con 81/100 (\$3.261,81), el renglón 71) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de hidroxido de sodio – granallas por 500g, por un importe total de pesos ochocientos noventa y nueve con 89/100 (\$899.89), el renglón 73) correspondiente a la provisión de cuatro (4) unidades de reactivo indicador-colorante; calidad pro análisis - estado sólido - presentacion envase x 25 gr - compuesto químico ponceau xilidina, por un importe unitario de pesos tres mil trescientos setenta y cinco con 18/100 (\$3.375,18) haciendo un total por renglón de pesos trece mil quinientos con 72/100 (\$13.500,72), el renglón 74) correspondiente a la provisión de ciento veinte (120) unidades de alcohol 70% por 1 lt, por un importe unitario de pesos trescientos nueve con 00/100 (\$309,00) haciendo un total por renglón de pesos treinta y siete mil ochenta con 00/100 (\$37.080,00), el renglón 76) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de caja de petri de vidrio de diámetro 100mm por unidad, por un importe unitario de pesos novecientos veinticuatro con 51/100 (\$924,51) haciendo un total por renglón de pesos nueve mil doscientos cuarenta y cinco con 10/100 (\$9.245,10), el renglón 77) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de erlenmeyer de vidrio capacidad 250ml, por un importe unitario de pesos mil treinta y seis con 72/100 (\$1.036,72) haciendo un total por renglón de pesos dos mil setenta y tres con 44/100 (\$2.073,44), el renglón 78) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de erlenmeyer de vidrio capacidad 500ml, por un importe unitario de pesos mil doscientos sesenta y ocho con 46/100 (\$1.268,46) haciendo un total por renglón de pesos dos mil quinientos treinta y seis con 92/100 (\$2.536,92), el renglón 79) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de erlenmeyer de vidrio capacidad 1000ml, por un importe unitario de pesos dos mil noventa y siete con 84/100 (\$2.097,84)

haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil ciento noventa y cinco con 68/100 (\$4.195,68), el renglón 86) correspondiente a la provisión de quinientos (500) unidades de tubos de vidrio cónicos sin graduar, sin tapa 10ml x unidad, por un importe unitario de pesos setenta y cuatro con 64/100 (\$74,64) haciendo un total por renglón de pesos treinta y siete mil trescientos veinte con 00/100 (\$37.320,00), el renglón 87) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de jeringas plásticas 10ml x 100 unidades, por un importe unitario de pesos mil doscientos treinta y siete con 10/100 (\$1.237,10) haciendo un total por renglón de pesos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 20/100 (\$2.474,20), el renglón 88) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de hojas de bisturí n°24 x 100 unidades, por un importe unitario de pesos setecientos cuarenta y cuatro con 39/100 (\$744,39) haciendo un total por renglón de pesos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 78/100 (\$1.488,78), el renglón 89) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de cintas para medición de ph. caja x 100 varillas – rango de ph 0-14. marca merck o similar calidad, por un importe unitario de pesos dos mil ciento treinta y siete con 53/100 (\$2.137,53) haciendo un total por renglón de pesos cuatro mil doscientos setenta y cinco con 06/100 (\$4.275,06), el renglón 90) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de hexano calidad hplc x 1l, por un importe total de pesos mil seiscientos ochenta y seis con 41/100 (\$1.686,41), el renglón 91) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de isopropanol calidad hplc x 1l, por un importe total de pesos mil trescientos treinta y dos con 12/100 (\$1.332,12), el renglón 92) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de hidróxido de amonio pa pureza 30% x 1l, por un importe total de pesos mil setenta y nueve con 39/100 (\$1.079,39) y el renglón 93) correspondiente a la provisión de una (1) unidad de fosfato monobásico de potasio x 500g pureza 99%, por un importe total de pesos dos mil trescientos veintitrés con 20/100 (\$2.323,20), haciendo un total adjudicado para el proveedor de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 2.309.283,46) de acuerdo a cotización obrante a fs. 159/198.

b) Instrumentalia SA con domicilio en calle Presidente Perón N° 3478 PB Victoria de San Fernando, el renglón 26) correspondiente a la provisión de siete (7) cajas quirúrgicas de acero inoxidable de 20 cm, por un importe unitario de pesos cinco mil trescientos treinta y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

nueve con 93/100 (\$5.339,93) haciendo un total por renglón de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y nueve con 51/100 (\$37.379,51), el renglón 36) correspondiente a la provisión de tres (3) cajas mazo cottle para escoplo (300 gramos) marca kolpen, modelo bc215.19, por un importe unitario de pesos once mil setecientos noventa y uno con 58/100 (\$11.791,58) haciendo un total por renglón de pesos treinta y cinco mil trescientos setenta y cuatro con 74/100 (\$35.374,74) y el renglón 45) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de estiletos, material acero inoxidable - tamaño 12 cm - uso exploración de heridas - tipo punta roma, por un importe unitario de pesos mil ciento sesenta y cinco con 47/100 (\$1.165,47) haciendo un total por renglón de pesos dos mil trescientos treinta con 94/100 (\$2.330,94), haciendo un total adjudicado para la firma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 75.085,19) de acuerdo a cotización obrante a fs. 97/158.

c) Poggi Raúl Jorge León con domicilio en calle Neuquén N° 121 PB de San Antonio de Padua de Merlo, el renglón 72) correspondiente a la provisión de trescientas (300) pipetas pasteur de plástico de 1 ml, por un importe unitario de pesos seis con 66/100 (\$6,66), haciendo un total adjudicado para el proveedor de PESOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.998,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 226/228.

d) Ribbon SRL con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 720 PB de Florida, Vicente López, el renglón 21) correspondiente a la provisión de sesenta (60) par de filtros de máscara 3m 6003, por un importe unitario de pesos cinco mil novecientos sesenta con 46/100 (\$5.960,46), haciendo un total por renglón de pesos trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veintisiete con 60/100 (\$357.627,60), el renglón 23) correspondiente a la provisión de nueve (9) delantales bil vex pvc blanco c/refuerzo de 120 cm x 90 cm, por un importe unitario de pesos mil trescientos dieciséis con 48/100 (\$1.316,48), haciendo un total por renglón de pesos once mil ochocientos cuarenta y ocho con 32/100 (\$11.848,32), el renglón 24) correspondiente a la provisión de veinte (20) unidades de ropa de protección marca dupont modelo tyvek talla xxl, por un importe unitario de pesos mil novecientos ochenta con 77/100 (\$1.980,77), haciendo un total por renglón de pesos treinta y nueve mil

seiscientos quince con 40/100 (\$39.615,40), el renglón 25) correspondiente a la provisión de veinte (20) unidades de ropa de protección marca dupont modelo tyvek talla xl, por un importe unitario de pesos mil doscientos noventa y cinco con 91/100 (\$1.295,91), haciendo un total por renglón de pesos veinticinco mil novecientos dieciocho con 20/100 (\$25.918,20) y el renglón 52) correspondiente a la provisión de cuarenta y siete (47) unidades de barbijos 3m 1870 filtro n95 caja x 20 unidades, por un importe unitario de pesos seis mil doscientos ochenta y siete con 16/100 (\$6.287,16), haciendo un total por renglón de pesos doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 52/100 (\$295.496,52), haciendo un total adjudicado para la firma de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SEIS CON 04/100 (\$ 730.506,04) de acuerdo a cotización obrante a fs. 229/232.

El monto total adjudicado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 69/100 (\$3.116.872,69).

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 28/31.

Artículo 7º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

Artículo 8º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-392-22

Contrataciones a fin que se notifique y solicite a los adjudicatarios la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

